

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR N° 3 CONSTITUIDO PARA JUZGAR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PSICOLOGO DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

El Tribunal Seleccionador designado para actuar en la convocatoria para la provisión de varias plazas en los procedimientos de consolidación de empleo de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, que se indicarán a continuación, reunido el día 4 de julio de 2019, ha acordado :

**PRIMERO.-** Tras el estudio, valoración de los Proyectos y efectuada la exposición y defensa por los aspirantes, el Tribunal acuerda otorgar las siguientes calificaciones en el Segundo ejercicio de la fase de Oposición:

PSICÓLOGO			PROYECTO
	DELGADO ALCARAZ	LAURA	18,000
	ESTEBAN NICOLAS	ANTONIA	19,000
	GARCIA CONESA	VIRGINIA MARGARITA	16,000
	GARCIA HERNANDEZ	PEDRO ANTONIO	12,000
	GONZALEZ ARIAS	COVADONGA	13,000
	OTON HERNANDEZ	CARMEN MARIA	14,000
	SAMPERIO SAIZ DE LA HIGUERA	MARIA JOSE	20,000
	SANTAMARIA GOMEZ	SUSANA	16,000
	SOTO MARTINEZ	MARIA ESTER	16,000

**SEGUNDO.-** Finalizada la fase de Oposición, sumadas las puntuaciones obtenidas en los Ejercicios Primero y Segundo, se obtiene la siguiente calificación definitiva:

PSICÓLOGO			1º EJERCICIO	PROYECTO	TOTAL
	DELGADO ALCARAZ	LAURA	30,400	18,000	48,400
	ESTEBAN NICOLAS	ANTONIA	39,200	19,000	58,200
	GARCIA CONESA	VIRGINIA MARGARITA	27,700	16,000	43,700
	GARCIA HERNANDEZ	PEDRO ANTONIO	29,200	12,000	41,200
	GONZALEZ ARIAS	COVADONGA	34,200	13,000	47,200
	OTON HERNANDEZ	CARMEN MARIA	29,500	14,000	43,500
	SAMPERIO SAIZ DE LA HIGUERA	MARIA JOSE	38,600	20,000	58,600
	SANTAMARIA GOMEZ	SUSANA	27,700	16,000	43,700
	SOTO MARTINEZ	MARIA ESTER	29,650	16,000	45,650

**TERCERO.-** Los aspirantes que han superado la fase de oposición , disponen conforme a la Base 5.2 de las Bases Generales que han de regir los procesos selectivos en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del personal del Ayuntamiento de Cartagena, de un PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución para presentar la documentación acreditativa de los méritos que se autobaremaron en la instancia presentada, siguiendo las instrucciones del siguiente enlace:

[https://www.cartagena.es/plantillas/2.asp?pt\\_idpag=2773](https://www.cartagena.es/plantillas/2.asp?pt_idpag=2773)

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer Recurso de alzada ante la Concejal del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web [https://www.cartagena.es/empleo\\_publico\\_consolidacion.asp](https://www.cartagena.es/empleo_publico_consolidacion.asp) , de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Cartagena, a cuatro de julio de dos mil diecinueve

La Secretaria del Tribunal

Fdo: María Encarnación Larrosa Morales